

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 49-2022-MDP

Pichanaqui, 31 de enero del 2022

Visto el Informe N° 01-2022-CPI/MDP, el cual remite la propuesta para designar a los responsables para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, el Gobierno Central autorizó destinar hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, El Ministerio de Economía y Finanzas Estableció los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, a través de la Resolución Directoral N°0001-2022-EF/50.01, Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 16.1 del Art. 16 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, menciona lo siguiente: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Público de manera inmediata. Asimismo, el numeral 16.2. establece que El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 19-2022-MDP de fecha 11 de enero del 2022, se DESIGNÓ al funcionario Edgardo Felimón Chipana Aujapiña, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejorar de la Gestión Municipal del año 2022, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, solicita la designación de los responsables para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejorar de la Gestión Municipal del año 2022; de acuerdo a la Categoría tipo D; por lo que corresponde cumplir las siguientes metas: Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana; Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial; Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia; Meta 6: Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los Responsables para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejorar de la Gestión Municipal del año 2022, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de acuerdo a la Categoría tipo D; de acuerdo a las siguientes metas:

META		RESPONSABLE
Meta 1:	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana
Meta 2:	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Sub Gerencia de Registro Tributario
Meta 3:	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Meta 4:	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia	Sub Gerencia de Gestión de Desarrollo Humano
Meta 6:	Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable	Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas

ARTICULO 2°.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las Sub Gerencias designadas, bajo responsabilidad, a fin de que adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento;

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE